

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO
20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA**

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-044-2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE MINISTROS**

CONSIDERANDO: Que es prioritario para la economía nacional lograr una mayor eficiencia y eficacia en el gasto público mediante la ejecución de medidas de austeridad.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 307-2013 el Congreso Nacional aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental", para la construcción, en el municipio del Distrito Central, de la infraestructura necesaria para las instituciones gubernamentales que no cuentan con ella lo cual resultará en ahorros considerables para el erario público.

CONSIDERANDO: Que para la ejecución del proyecto "Centro Cívico Gubernamental" se requiere que algunos bienes inmuebles propiedad de diversas dependencias del Estado de Honduras, sean fideicomitidos como parte del patrimonio del fideicomiso relacionado.

CONSIDERANDO: Que para financiar el Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" se requiere que las partidas presupuestarias para el pago de renta, gastos de seguridad, mantenimiento y otros para amortizar las inversiones que se harán para la construcción del "Centro Cívico Gubernamental".

PORTANTO,

En aplicación de los artículos: 245 numeral II de la Constitución de la República, 117 reformado de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el Banco Central de Honduras (BCH), la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social, así como las demás dependencias de la administración pública que sean titulares de inmuebles en el sector de EL ZARZAL, y de los inmuebles que forman parte del Palacio "José Cecilio del Valle" más conocido como "Casa Presidencial", así como cualquier otro inmueble ubicado en el municipio del Distrito Central, que sea necesario para la ejecución exitosa del Proyecto de "Centro Cívico Gubernamental", están obligadas a traspasar dichas propiedades y ceder todos sus derechos a favor del Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" aprobado mediante Decreto Legislativo 307-2013.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para que en el marco del Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" aprobado mediante Decreto Legislativo 307-2013 y como medida de control de gasto y transparencia, traspase al Banco Fiduciario, los flujos de las partidas presupuestarias destinadas al pago de alquileres, servicios públicos de: agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, internet, telefonía, pago de estacionamientos, gastos de remodelación, mantenimiento y cualquier otro servicio periférico de aquellas entidades cuyas oficinas se construyan en el "Centro Cívico Gubernamental".

El Fiduciario no cobrará comisión por los flujos que se transfieran de parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas al Fideicomiso producto de los presupuestos de los servicios públicos mencionados en este mismo artículo de las instituciones Centralizadas y Descentralizadas hasta que el Centro Cívico Gubernamental esté concluido.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a todas las Instituciones del Gobierno de la República, Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas que actualmente alquilan inmuebles localizados en el Municipio del Distrito Central, para que registren a más tardar el 15 de agosto del presente año, en la Secretaría de Estado del Despacho de Finanzas, los Contratos de Arrendamiento de inmuebles, así mismo deberán abstenerse a suscribir Contratos de Arrendamientos más allá del 31 de diciembre del 2014, igualmente con todo lo relacionado a los gastos referidos en el

Artículo 2 del presente Decreto, a fin de asegurar la adecuada implementación del Proyecto objeto del Fideicomiso.

Es entendido que se podrán prorrogar las obligaciones contraídas en la forma más conveniente al éxito del Proyecto en la medida en que no se hayan entregado las instalaciones y oficinas a cada entidad correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Para que surtan todos los efectos legales contenidos en los Artículos números 40 y 41 de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, se autoriza al Fideicomiso para que emita Certificados de Incorporación y Viabilidad de Operación a nombre del proyecto conocido como "Centro Cívico Gubernamental", el cual se desarrolla a través del Banco Fiduciario, aprobado mediante Decreto Legislativo 307-2013.

ARTÍCULO 5.- La mano de obra no calificada que se requiera en el Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" debe seleccionarse prioritariamente de la base de datos del Programa de Gobierno "Con Chamba Vivis Mejor" certificada por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JORGE RAMON HERNANDEZ ZALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

KARLA CUEVA
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,
POR LEY

MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS

ALEJANDRA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, POR LEY

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

SANDRA MARIBEL SANCHEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN, POR LEY

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ELVIS YOVANNI RODAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS,
POR LEY

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS